



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

23 de diciembre de 2025

Número 247

csv: BOA20251223027

## III. Otras Disposiciones y Acuerdos

### DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**DECRETO 146/2025, de 17 de diciembre, del Gobierno de Aragón por el que se modifica el Decreto 164/2024, de 25 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se acepta la cesión gratuita de la parcela C-10.1 de la APR 19-02 "Sector Harineras", del PGOU de Huesca, a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

El Gobierno de Aragón, mediante Decreto 164/2024, de 25 de septiembre, publicado en el "Boletín Oficial de Aragón", número 194, de 4 de octubre de 2024, procedió a aceptar la cesión gratuita de la finca urbana, Parcela Resultante C-10.1 del Proyecto de Reparcelación del Plan Especial de Reforma Interior de APR 19-02 de Huesca, "Sector Harineras", a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón, con el fin de destinarla a la construcción de vivienda protegida, según se dispone en el apartado segundo del citado Decreto.

La citada aceptación fue formalizada en documento administrativo, con fecha 8 de octubre de 2024, procediendo, seguidamente, a la inscripción de la titularidad de la citada finca urbana a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón, finca registral número 52479 de Huesca, con referencia catastral 3977810YM1637N0000BR.

Posteriormente, con fecha 10 de febrero de 2025, se formalizó la adscripción de la referida finca urbana al Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial y su afectación al servicio público de vivienda protegida, de conformidad con lo previsto en el apartado Segundo del referido Decreto 164/2024, de 25 de septiembre, adquiriendo la naturaleza de bien demanial y constando en el Inventario de los inmuebles del Inventario General de Patrimonio del Gobierno de Aragón número de Inventario 200000000106-DGA2024.

El Ayuntamiento de Huesca ha comunicado, con fecha 28 de octubre de 2025, que, en sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 24 de octubre de 2025, ha procedido a la corrección de errores del acuerdo del pleno municipal celebrado el 30 de mayo de 2024 por el que se acordó la cesión de la referida parcela número 33 de la APR 19-02, al haberse advertido una dicotomía entre los apartados primero y segundo del referido acuerdo municipal, puesto que en el primero se hace constar la cesión "...con destino a la construcción de vivienda protegida", mientras que en el segundo se dice "...destinarse a la promoción de viviendas públicas".

En dicho Acuerdo de 24 de octubre de 2025, el pleno del Ayuntamiento de Huesca procede a corregir esa dualidad de expresiones en cuanto al destino de la referida finca urbana que se cede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

23 de diciembre de 2025

Número 247

csv: BOA20251223027

Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, que obliga a que el destino de los bienes y recursos que integran necesariamente el patrimonio público del suelo sea la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública, con las matizaciones y excepciones previstas en la citada Ley.

Con base en lo acordado, el Pleno del Ayuntamiento de Huesca ha procedido a corregir el Acuerdo adoptado con fecha 30 de mayo de 2024, de tal modo que recogido en los términos corregidos los apartados primero y segundo del referido acuerdo que motivó la cesión de la referida finca urbana deben decir:

“Primero.- Aprobar la cesión gratuita en propiedad de la finca resultante número 33.-Parcela resultante C-10.1... con destino a la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública...”

“Segundo.- De conformidad... la finca registral cedida deberá destinarse a la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública, quedando la cesión vinculada al cumplimiento de este interés social que la motiva...”

El Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial ha solicitado, con fecha 17 de noviembre de 2025, que se proceda a modificar el acuerdo de aceptación de la cesión de la parcela municipal a fin de adecuarlo en los términos corregidos por el Ayuntamiento de Huesca.

En virtud de cuanto antecede, a propuesta del Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 17 de diciembre de 2025,

## DISPONGO

Primero.- Modificar el primer párrafo del apartado segundo del Decreto 164/2024, de 25 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se acepta la cesión gratuita de la parcela C-10.1 de la APR 19-02 “Sector Harineras” del PGOU de Huesca, a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón, de manera que queda redactado como sigue:

“Segundo.- Destino y afectación.

Esta parcela se destinará a la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública, quedando la cesión vinculada al cumplimiento de este interés social que la motiva en el plazo máximo de cinco años desde la formalización del acuerdo administrativo de cesión.”



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

---

23 de diciembre de 2025

Número 247

csv: BOA20251223027

Segundo.- El resto de la parte dispositiva del Decreto 164/2024, de 25 de septiembre, se mantiene inalterado.

Zaragoza, 17 de diciembre de 2025.  
El Presidente del Gobierno de Aragón,  
JORGE AZCÓN NAVARRO  
El Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública,  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR